

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiuno (21) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL  
RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00135-00  
DEMANDANTE : MARIA LUCENY GARCÍA PÉREZ Y OTRO  
DEMANDADO : SALUD TOTAL EPS

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Dentro del proceso anteriormente referenciado, procedo a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho respectiva, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

TIPO DE GASTO	VALOR
GASTOS ÚTILES, NECESARIOS Y COMPROBADOS	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$3'000.000,00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$3'000.000,00

El valor total de las **COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO** a favor de la parte demandada y a cargo de la parte actora ascienden a la suma de **\$3'000.000,00**.

En la fecha, **21 DE JUNIO DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez la presente liquidación de costas para aprobarla o rehacerla.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiocho (28) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL  
RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00135-00  
DEMANDANTE : MARIA LUCENY GARCÍA PÉREZ Y OTRO  
DEMANDADO : SALUD TOTAL EPS

**Auto S. # 660-2022**

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la Secretaría del Despacho efectuó la liquidación de costas y agencias en derecho; y, al encontrarse ajustada a las circunstancias fácticas suscitadas al interior del asunto y también a derecho, se imparte **APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO  
JUEZ

